

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDENES de 2 de enero de 1963 por las que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita:

Peticionario, don Julián González González, Nombre del vivero, «G. número 2». Concesionario, don Julián González González. Orden ministerial de concesión, 4 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 74). Transferencia, la concesión del vivero, Nombre del nuevo concesionario, don Ignacio Villanueva González.

Peticionario, don Benito Oubiña Ozores, Nombre del vivero, «Oubiña número 1». Concesionario, don Benito Oubiña Ozores. Orden ministerial de concesión, 9 de junio de 1954 («Boletín

Oficial del Estado» número 169). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Antonio Oubiña Portas.

Peticionario, don Alfonso Rodríguez Padín, Nombre del vivero, «Fortuna número 2». Concesionario, don Alfonso Rodríguez Padín. Orden ministerial de concesión, 4 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 87). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Manuel Oliveira Lapido y don Antonio Cortés Rodríguez.

Peticionario, don Manuel Area Fernández, Nombre del vivero, «Marea número 2». Concesionario, don Manuel Area Fernández. Orden ministerial de concesión, 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Francisco Guerra Casal.

Peticionario, don Manuel Area Fernández, Nombre del vivero, «Marea número 1». Concesionario, don Manuel Area Fernández. Orden ministerial de concesión, 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Gaspar González Omil.

Peticionario, don Emilio Rey Gómez, Nombre del vivero, «Arroas número 2». Concesionario, don Emilio Rey Gómez. Orden ministerial de concesión, 2 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Lorenzo Miguélez López.

Peticionario, don Manuel Otero Rodríguez, Nombre del vivero, «Tres Hermanas». Concesionario, don Manuel Otero Rodríguez. Orden ministerial de concesión, 13 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 257). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Antonio Galiñanes Fernández.

Peticionario, don Manuel Castro Martínez, Nombre del vivero, «Casal número 2». Concesionario, don Manuel Castro Martínez. Orden ministerial de concesión, 8 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 282). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Juan Manuel Valdenebro Arceo.

Peticionario, don Alejandro Milleiro Sampedro, Nombre del vivero, «Milleiro número 1». Concesionario, don Alejandro Milleiro Sampedro. Orden ministerial de concesión, 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57). Transferencia, la concesión del vivero. Nombre del nuevo concesionario, don Sabino Martínez Ogando.

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de septiembre de 1962 por la que se autoriza a «Rivière, S. A.», de Barcelona, franquicia arancelaria a la importación de fermachine, fleje de hierro y de acero, alambre de acero inoxidable, como reposición de derivados de trafilera.

Advertidos varios errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 12 de octubre de 1962, se reproducen a continuación, rectificadas debidamente, los artículos 1.º y 2.º de dicha Orden:

1.º Se concede a «Rivière, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Bailén, número 1, la importación de fermachine, fleje de acero laminado en frío y alambre de acero inoxidable, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de tejidos metálicos, enrejados y otros derivados de trafilera, previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 1.000 kilogramos de simiente exportada se importarán 1.030,9 kilogramos de fleje de acero laminado en frío.

Por cada 1.096 kilogramos de alambre exportado se importarán 1.041,6 kilogramos de fermachine de 5 mm. Ø, calidad Thomas o Siemens.

Por cada 1.000 kilogramos de espino exportado se importarán 1.049,3 kilogramos de fermachine, calidad Thomas, de 5 mm. Ø.

Por cada 1.000 kilogramos de puntas exportados se importarán 1.058,4 kilogramos de fermachine de 5 mm. Ø, calidad Thomas.

Por cada 1.000 kilogramos de enrejados de simple torsión exportados se importarán 1.075 kilogramos de fermachine de 5 mm. Ø, calidad Thomas.

Por cada 1.000 kilogramos de enrejados de triple torsión se importarán 1.111,1 kilogramos de fermachine de 5 mm. Ø, calidad Thomas.

Por cada 1.000 kilogramos de cables se importarán 1.123,5 kilogramos de fermachine de acero sin aleación especial (5 mm. Ø).

Por cada 1.000 kilogramos de tela metálica (hasta 20 hilos por pulgada) se importarán 1.140 kilogramos de fermachine de 5 mm. Ø, calidad Thomas o Siemens.

Por cada 1.090 kilogramos de tela metálica de más de 20 hilos por pulgada se importarán 1.236 kilogramos de fermachine de acero sin aleación especial y de 5 mm. Ø.

Por cada 1.000 kilogramos de tela metálica de acero inoxidable (hasta 20 hilos por pulgada) se importarán 1.050 kilogramos de alambre de acero inoxidable.

Por cada 1.000 kilogramos de tela metálica de acero inoxidable de más de 20 hilos por pulgada se importarán 1.100 kilogramos de alambre de acero inoxidable.

RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de material innecesario (máquinas de escribir, sumar y multicopistas).

Subasta de material innecesario (máquinas de escribir, sumar y multicopistas).

El día 7 de febrero, a las diez horas, se celebrará subasta por pliego cerrado para la venta del material indicado.

El pliego de condiciones de la subasta podrá ser examinado en los tablones de anuncio de este Organismo, calle de Almagro, número 33.

Madrid, 21 de enero de 1963.—El Secretario.—364.